

677

TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.

Escritura Pública de
Cesión de Participaciones
No. 0104/08
Marco 15000

2008, 28 de Noviembre de 2008

ESCANEAR

5-02-2009

0104/08

13589

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.

De mi consideración:

M DMA

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal I de la Compañía Textil san carlos Cía. Ltda., me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizada en esta sociedad, misma que responde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES
José Darío Salvador Salazar	Dominique Geneviève Salvador Esquerre	Ecuatoriana	01

De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Jean Louis Esquerré Lourties	25.000
Marie Dominique Esquerré Lourties	24.999
Dominique Geneviève Salvador Esquerre	1
TOTALES:	50.000

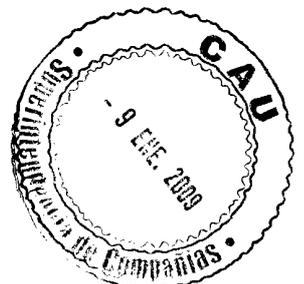
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Jean Louis Esquerré Lourties
Gerente General
TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.

A: Cesión Registrada

19-01-09



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA EMPRESA
TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO
JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR
A FAVOR LA SEÑORITA
DOMINIQUE GENEVIÉVE SALVADOR ESQUERRÉ

CUANTÍA: USD. \$ 0,04

(DI 32

COPIAS)

Cesión_San Carlos

Escritura # 4292.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores arquitecto José Darío Salvador Salazar, por sus propios y personales derechos; y, la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, señalando que el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar cuenta con disolución de la sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se

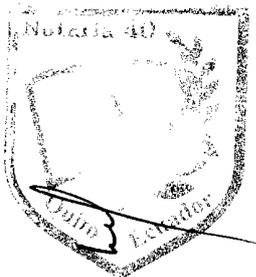


adjunta como habilitante. domiciliados en esta ciudad de Quito. legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe. en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público: y. me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “ **SEÑOR NOTARIO .-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones de una Compañía Limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes personas: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente CEDENTE; y, **UNO PUNTO DOS.-** Por otra parte, la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente CESIONARIA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. celebrada el cinco de Agosto del año dos mil ocho, que se adjunta a la presente como habilitante, los socios decidieron por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones del señor

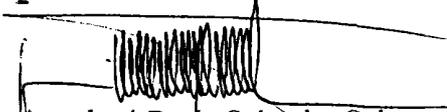


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

arquitecto José Darío Salvador Salazar a favor de la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré.- **TERCERA.- CESIÓN:** En virtud de los antecedentes expuestos, se procede con la cesión de participaciones de la ~~EMPRESA/~~ compañía/TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle: El señor arquitecto José Darío Salvador Salazar cede y transfiere el cien por ciento de ellas, es decir, una (01) participación de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04), a favor de la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré.- Las participación cedida, como todas las de la compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, misma que ha sido pagada por parte de la CESIONARIA al CEDENTE en este mismo acto, en numerario, y a su entera satisfacción.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes autorizan a la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré y/o al señor Abogado Jonathan Dávalos Marín para que, con su sola firma, en conjunto o por separado, realicen todos los trámites adicionales que demande la presente cesión, en especial los concernientes a su notificación a la Superintendencia de Compañías de Quito, Marginación en la Notaría en la que se constituyó la sociedad, e inscripción en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Bajo estas condiciones, las partes declaran aceptar la cesión de participaciones por ser hecha en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción; por tal motivo, se ratifican en el contenido de este instrumento, manifiestan además que no tendrán reclamo alguno en lo posterior y así la aceptan.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Jonathan Dávalos Marín, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y tres (N° 9293) del Colegio



de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-**ENTRELINEAS :EMPRESA-VALE.-** *hdf*


f) Sr. Arq. José Darío Salvador Salazar

c.c. 1702795467



f) Srta. Dominique Geneviève Salvador Esquerré

c.c. 170877708-9



hdf

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y TRANSACCIONES CIVILES
 CIUDADANIA de 170279546-7
 SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 SEPTIEMBRE 1954
 006-1 0200 06531 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA***** V2343V-248
 CASADO MARIE ESQUERRE
 SUPERIOR PROTECTO
 FRANCISCO SALAZAR
 OLGA SALAZAR
 QUITO 25/08/2003
 25/08/2013
 REN 0686653
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTOR DEL REPRESENTANTE A LA
 ASAMBLEA ORDINARIA DEL
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

137-0033 1702795467
 NUMERO CEDULA
 SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 FLORESTA
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE MANEJANIA No. 170877089-9

SALVADOR ESQUERRE DOMINIQUE GENEVIEVE

1993

PICHINCHA QUITO/PENALCAZAR

009-1 0394 0537

PICHINCHA QUITO

MONTEALEZ SUAREZ 1983

Salvador

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANLXZESS 170877089

NACIONALIDAD

QUITO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

ESTUDIANTE

INSTRUCCION

JOSE BARTO SALVADOR

PROF. OGRU

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTE DOMINIQUE ESQUERRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

19/10/2013

LUGAR Y FECHA DE OBTENCION

15/15/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

1206888-00

Salvador

FIRMA DE CALIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CERTIFICADO DE VISTACION
138-0040 170877089
NUMERO CEDULA
SALVADOR ESQUERRE DOMINIQUE
GENEVIEVE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA



Salvador



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 182 Acta 5.802

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día GATORGE de NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR nacido en QUITO-PICHINCHA el 1 de SEPTIEMBRE de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con Cédula Nº 170279546-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO ; hijo de FRANCISCO SALVADOR y de OLGA SALAZAR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIE DOMINIQUE PATRICIA CATHERINE ESQUERRE LOURTIES nacida en YCHOUX-LANDES-FRANCIA el 10 de Mayo de 1961 de nacionalidad FRANCESA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº PP. Nº 82/363 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA ; hija de FRANCOIS PAUL MARIE ESQUERRE y de GENEVIEVE JEANNINE LOURTIES DE ESQUERRE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1.978

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

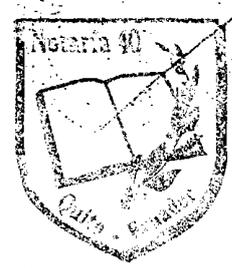
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 27 de Julio de 1995, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre: JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR y MARIE DOMINIQUE PATRICIA CATHERINE ESQUERRE LOURTIES.-Cuya Copia se archiva con el N° 95-279.-Quito, 23 de Agosto de 1995.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-

JSA



RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

06 JUN 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ESPACIO PARA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de Agosto del año dos mil ocho, siendo las dieciocho horas (18h00), en el Pasaje Mónaco E6-23 y Japón de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes Socios de la Empresa Textil San Carlos Cia. Ltda.:

- a. Jean Louis Esquerré Lourties, propietario de 25.000 participaciones
- b. Dominique Esquerré Lourties, propietaria de 24.999 participaciones.
- c. José Darío Salvador Salazar, propietario de 1 participación.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 0,04 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de Socios y por ende el 100% del capital social de TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Marie Dominique Esquerré Lourties, y como Secretario de la Junta el señor Jean Louis Esquerré Lourties, ambos designados *unánimemente por los Socios para tal efecto.*

El Presidente de la Junta pone a consideración de los Socios el siguiente orden del día:

- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ARQUITECTO JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR CEDA Y TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DOMINIQUE SALVADOR ESQUERRÉ.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

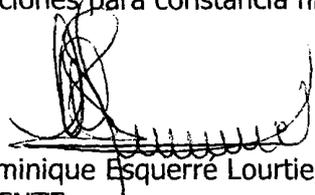
- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ARQUITECTO JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR CEDA Y TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DOMINIQUE SALVADOR ESQUERRÉ.

Toma la palabra el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar y pone a consideración de los socios su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones a favor de la señorita Dominique Salvador Esquerré.

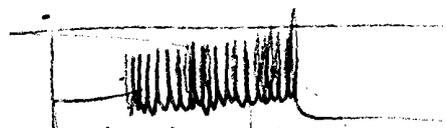
Luego de una breve deliberación, los socios deciden por unanimidad aceptar la propuesta planteada por el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar y por tanto deciden autorizarle a fin de que proceda con la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Dominique Salvador Esquerré.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos (18h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.



Sra. Dominique Esquerré Lourties
PRESIDENTE
SOCIA



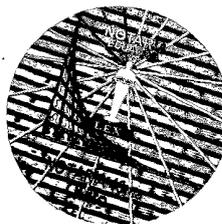
Arq. José Darío Salvador Salazar
SOCIO



Jean Louis Esquerré Lourties
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. que otorga el señor Arquitecto José Darío Salvador Salazar, a favor de la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerre, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



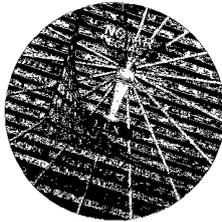


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, OTORGADA POR:
EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA., otorgada, el dieciséis de
diciembre de mil novecientos setenta y siete; de su escritura
pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SAN
CARLOS CIA. LTDA., otorgada por: ARQ. JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR,
a favor de: SRTA. DOMINIQUE GENEVIEVE SALVADOR ESQUERRE, otorgada
ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, DR. OSWALDO MEJIA
ESPINOSA, el diecisiete de septiembre del dos mil ocho.- Quito a,
veintidós de octubre del dos mil ocho.-



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

IO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 13 del REGISTRO INDUSTRIAL de once de enero de mil novecientos setenta y ocho, fs. 53, tomo 10, correspondiente a la compañía “EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng

